

1668-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

Mediante auto N. °1480-DRPP-2021 de las once horas con dieciocho minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política Ciudadanos Por El Bien Común que, la estructura del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia se encontraba incompleta, quedando pendientes de designación los puestos de tesorero suplente y fiscal propietario, debido a que, Marilyn Gómez Ulloa, cédula de identidad 109740090, nombrada como tesorera suplente y Kathia Rocío Agüero Solís, cédula de identidad 108850758, como fiscal propietaria; fueron electas en ausencia.

El ocho de junio de los corrientes, se recibió en la Oficina Regional de Orotina del Tribunal Supremo se Elecciones, las cartas de aceptación de las personas mencionadas, con las cuales se subsana el cantón de San Rafael.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
604380292	ALLISSON MEJIAS CORTES	TESORERO PROPIETARIO
402320239	ABIGAIL PAMELA SÁNCHEZ GRANADOS	PRESIDENTE SUPLENTE
112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
109740090	MARILYN GÓMEZ ULLOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108850758	KATHIA ROCÍO AGÜERO SOLÍS	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604380292	ALLISSON MEJIAS CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402320239	ABIGAIL PAMELA SÁNCHEZ GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/avh/mao

C.: Exp. n.º317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común.

Ref., No.: (04724, 03898 / 04588, 03739/ 04744, 03869 / 07598, 06300 / 10141, 07849)-2021.